



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL TRANSPORTE Y EL MONTAJE
DEL MOBILIARIO DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA
Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS**

CPV 39180000-7.- Mobiliario de laboratorio

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato para el diseño, la fabricación, el transporte y el montaje del mobiliario del laboratorio de microbiología y desarrollos biotecnológicos, se regirá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario; (ii) por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, “**LFCP**”) y las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iii) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos, quedando obligado a su cumplimiento. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fundación CENER, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, “**CENER**” o “**Centro Nacional de Energías Renovables**”).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriguren (Navarra- España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del diseño, fabricación, suministro, transporte y montaje del mobiliario del laboratorio de microbiología y desarrollos biotecnológicos (en adelante, el “**Mobiliario**”) a instalar en las instalaciones del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra). Este suministro está financiado con recursos REACT UE, enmarcado en el Next Generation, a través del programa operativo FEDER 2014-2020, de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID.

3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo nº 1), sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en las mismas y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo nº 1 puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para el correcto suministro y montaje del Mobiliario.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el nº 39180000-7.- Mobiliario de laboratorio.

5. VALOR ESTIMADO

5.1 El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de **OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)**. Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.**

5.2 En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo entre otros, el diseño, la fabricación, el transporte, la puesta en marcha, la garantía así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.

5.3 No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como “anormalmente bajas” conforme a lo dispuesto en el Apartado 18 de este documento.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 El diseño, la fabricación, la entrega y el montaje del Mobiliario indicado en las presentes Condiciones Reguladoras y en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ejecutarse en **el plazo máximo de 10 semanas a contar desde la fecha en la que el Adjudicatario acuda a las instalaciones de CENER para la toma definitiva de las medidas, lo que tendrá lugar a mediados del mes de julio de 2022,** salvo que el adjudicatario hubiese ofertado un plazo menor, en cuyo caso se estará a este último.

6.2 Los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCP.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del equipo técnico de CENER.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para la contratación del diseño, fabricación y puesta en marcha del Mobiliario. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.**

10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 120.000 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Será imprescindible que la empresa que vaya a resultar propuesta adjudicataria de la presente licitación acredite que dispone de la solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 50.000 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en el diseño, la fabricación y la instalación de mobiliario similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), y que haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) y su importe sea igual o supere los 50.000 € (IVA excluido). Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados. CENER podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 3.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultara excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuestiones de naturaleza jurídica: amartinez@cener.com
- Cuestiones de naturaleza técnica: rmalumbres@cener.com

Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 5 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los

documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica que contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - “Documentación Administrativa”
- Sobre nº 2 – “Oferta Técnica”
- Sobre nº 3 – “Oferta Económica”

14.1.- Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 2,** indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
2. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 5,** sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
3. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta,** indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.**

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14.2.- Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

El licitador deberá incluir en este sobre una **Memoria Técnica** descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Especificaciones Técnicas de esta contratación (Anexo nº 1) y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego. Por lo que respecta a las **mejoras**, sólo se admitirán las mejoras indicadas en el apartado 17.1 siguiente.

La Memoria Técnica será tal que satisfaga la totalidad de las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (Anexo nº 1), reconociendo el licitador que las citadas Especificaciones pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, para llevar a cabo el objeto del presente contrato. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la planificación y ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios para el diseño, fabricación y puesta en marcha del Mobiliario.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas) (Excluidas Mejoras), que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir el Mobiliario. No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3.- Sobre nº 3 “Oferta Económica”

El sobre nº 3 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Oferta Económica**: El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:

- El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 4.**
- La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5** de este Pliego.
- El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 18 de estas Condiciones Regulatoras.

2. Criterios éticos y de responsabilidad social. Se valorarán positivamente las siguientes medidas:

- **Plan de Conciliación:** Por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

- **Criterios de gestión y protección del medioambiente:** Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas vinculadas a la protección del medio ambiente en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: medidas de recuperación de energía en procesos; utilización de procesos más eficientes desde el punto de vista energético; ahorro energético en equipos; ahorro energético en instalaciones, ahorro energético en iluminación u otras; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Reguladores, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentada por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los defectos detectados en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

Calificada la “Documentación Administrativa”, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura de los Sobre nº 2, “Oferta Técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas Mejoras).

16.3. Apertura del Sobre nº 3 “Oferta Económica”.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, abrirá las ofertas económicas. Posteriormente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, la valoración efectuada de las propuestas técnicas y las ofertas económicas.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17.1 Valoración Sobre nº 2 “Oferta Técnica”: hasta 40 puntos.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) (excluidas mejoras).

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	34 puntos
1.1.- Valoración de la Memoria Técnica que deberá incluir las características técnicas de todo el Mobiliario y equipamiento referido en los Pliegos, así como las condiciones de suministro.	Hasta 25 puntos
1.2.- Planificación de las actividades de fabricación, suministro y montaje con indicación de los plazos de ejecución y cronograma.	Hasta 9 puntos
2.- MEJORAS (Opcional)	Hasta 6 puntos
2.1.- Grifería: Se valorará con un punto si los grifos incluyen alargadores extraíbles conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.2 del Pliego Técnico (Anexo nº 1).	Hasta 1 punto
2.2.- Vitrinas de extracción de gases: Se valorará con un punto aquel motor de extracción que disponga de una carcasa y turbina de polipropileno o material con mayor resistencia/durabilidad, y el caudal máximo de aspiración alcanzable conforme a lo dispuesto en el apartado A.1 del Anexo II del Pliego Técnico (Anexo nº 1).	Hasta 1 punto
2.3.- Vitrinas de extracción de gases: Se valorará con un punto si se oferta un sistema de control/regulación que incluya al menos las siguientes características conforme a lo dispuesto en el apartado A.1 del Anexo II del Pliego Técnico (Anexo nº 1): - Indicador de velocidad de aspiración frontal - Selección de velocidad y caudal. - Encendido y apagado del motor de extracción. - Encendido y apagado de la iluminación - Indicador de temperatura interior	Hasta 1 punto
2.4.- Vitrinas de extracción de gases: Se valorará con un punto si la ventana de guillotina permite la apertura horizontal en la parte inferior conforme a lo dispuesto en el apartado A.1 del Anexo II del Pliego Técnico (Anexo nº 1).	Hasta 1 punto
2.5.- Armario Combinado: Se valorará con un punto si el armario deja un espacio para trabajar sentado en la vitrina de gases, con posibilidad de introducir las rodillas bajo la vitrina conforme a lo dispuesto en el apartado A.2 del Anexo II del Pliego Técnico (Anexo nº 1).	Hasta 1 punto
2.6.- Armario Combinado: Se valorará con un punto si se aportan certificados adicionales como el TÜV conforme a lo dispuesto en el apartado A.2 del Anexo II del Pliego Técnico (Anexo nº 1).	Hasta 1 punto

17.2.- Valoración Sobre n° 3 “Oferta Económica”: Hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La Oferta en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \times 50$$

2.- Criterios éticos y de responsabilidad social: hasta 10 puntos. El reparto de los 10 puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

- <u>Plan de Conciliación:</u> <u>Por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato.</u> A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.	Hasta 5 puntos
- <u>Criterios de gestión y protección del medioambiente</u> - <u>Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas vinculadas a la protección del medio ambiente en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación: Medidas de ahorro y eficiencia energética</u> A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: medidas de recuperación de energía en procesos; utilización de procesos más eficientes desde el punto de vista energético; ahorro energético en equipos; ahorro energético en instalaciones, ahorro energético en iluminación u otras; o cuantos otros documentos, certificados y/o acreditaciones que puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los aspectos referidos.	Hasta 5 puntos

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo establecido en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”, así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 “OFERTA ANORMALMENTE BAJA”.

La contratación del suministro del Mobiliario se adjudicará a la oferta que obtenga una mayor puntuación, siempre que cumpla con los criterios de solvencia y capacitación requeridos en el presente pliego de licitación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP. En todo caso **se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando la misma sea inferior en veinte (20) puntos porcentuales al valor estimado del contrato.**

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de un mes, adjudicará el contrato al licitador que reciba la mayor puntuación.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente. Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:

- (i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.

- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
- Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de **poder notarial** (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) **a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI** o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente Pliego:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 120.000 euros (IVA excluido).

(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente Pliego:**

- Relación de los principales contratos de diseño, fabricación y montaje de mobiliario igual o similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea de importe igual o superior a 50.000 € (IVA excluido).

(iv) Si para acreditar su solvencia, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, se hubiera basado en la solvencia de otras empresas, deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria**. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego y los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego.**

(v) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:**

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto

sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

- (vi) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (vii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el apartado 10 y que (iii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (viii) En el caso de subcontratación, compromiso con la subcontrata firmado por ambas partes en el que el subcontratista se comprometa a ejecutar los trabajos encomendados en caso de adjudicación.
- (ix) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiénndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.
- (x) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.
- (xi) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia firmado por ambas partes en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para el suministro del Mobiliario.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vii) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia requeridas en la presente licitación, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término. En su caso, CENER adjudicará la contratación del diseño, la fabricación, la entrega y la puesta en marcha del Mobiliario al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurren diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el oportuno contrato.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

22. ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO

Tras el montaje del Mobiliario en las instalaciones de CENER, se realizarán las inspecciones y pruebas que fueran necesarias para verificar que todo es correcto, en cuyo caso, se levantará el Acta de Recepción que deberá ser firmará por ambas partes.

23. PLAZO DE GARANTÍA

Desde el momento de la fecha de aceptación descrita en el apartado 22, comenzará a correr un plazo de garantía que, a estos efectos y sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades y garantías vengán exigidas por el ordenamiento o el contrato que se firme, será de dos (2) años, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a este último.

Las condiciones de garantía se describen en la cláusula 3 del Pliego Técnico (Anexo nº 1). La garantía cubrirá la sustitución, reparación o actualización en las instalaciones de CENER sobre cualquier componente entregado.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía, con excepción de aquellas averías o deficiencias que se deban a un mal uso. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados por los

periodos de garantía antes indicados, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo mayor, en cuyo caso, se estará a éste último.

Si CENER estimare durante el plazo de garantía que como consecuencia de las deficiencias, averías, errores, vicios, etc. observados, el Mobiliario o parte de la misma no es apta para el fin pretendido, podrá rechazar el bien o bienes en cuestión antes de que finalice el plazo de garantía, en cuyo caso quedará exento de su pago y deberá ser sustituido por otro adecuado.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes al suministro del Mobiliario de la siguiente manera:

- El treinta por ciento (30 %) del precio del Mobiliario a la firma del contrato, que se abonará en un plazo de 30 días
- El setenta por ciento (70 %) del precio restante será facturado a la firma del Acta de Recepción descrita en el apartado 22 anterior, CENER abonará esta factura en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.

26. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para llevar a cabo el suministro objeto de la presente licitación, aun cuando los mismos no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.

27. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios y el adjudicatario deberá ejecutarlos de conformidad al precio incluido en su oferta económica.

29. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral.

En caso de que el personal del adjudicatario se tenga que desplazar a las instalaciones de CENER, deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad que resulten de aplicación.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, y que hará de enlace con CENER.

30. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Cualquier invención, creación intelectual, software, know-how, documento, diseño, planos o cualquier otro tipo de información o documentación de carácter intelectual, técnico o tecnológico, susceptibles o no de protección bajo la normativa de propiedad intelectual e industrial, que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, pertenecerán a CENER con carácter pleno y exclusivo y sin limitación temporal o territorial de ninguna clase, desde el mismo momento de su obtención y sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de dicha titularidad.

La empresa adjudicataria deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual para la utilización de los materiales, suministros, procedimientos, software y equipos objeto de la presente licitación, asumiendo los costes correspondientes a tales conceptos.

La empresa adjudicataria de la presente licitación no infringirá ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación, respondiendo en caso contrario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a mantener indemne a CENER respecto de cualquier posible reclamación o exigencia de responsabilidad de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, que tenga por causa la violación por su parte de cualquier clase de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación.

En consecuencia, la empresa adjudicataria indemnizará a CENER por cualquier daño o perjuicio que le fuera causado como consecuencia del ejercicio de acciones extrajudiciales, judiciales, administrativas o de cualquier clase relacionadas con posibles violaciones de derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación. Asimismo, en tal caso la empresa adjudicataria prestará a CENER total asistencia y apoyo, asumiendo cualquier pago que CENER haya tenido que desembolsar como consecuencia de su defensa frente a dichas reclamaciones.

En caso de adopción de medidas cautelares por infracción de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que impidieran el uso por parte de CENER de bienes, equipos, materiales u otros suministros objeto de la contratación, la empresa adjudicataria deberá proveer a CENER con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia, asumiendo la empresa adjudicatarios el coste íntegro derivado de dicha sustitución.

31.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- 1.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 2.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

32.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Las actuaciones que se lleven a cabo por parte del adjudicatario respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo

al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el Adjudicatario deberá respetar la normativa medioambiental aplicable. Asimismo, deberá respetar los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Las actividades a desarrollar por el Adjudicatario se adecuarán, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; a las condiciones específicas asociadas que se pudieran detallar en la inversión y a las condiciones asociadas al etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida o submedida en que se encuadre la actuación.

Las actividades a desarrollar cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de esta licitación, el adjudicatario habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

A los efectos descritos en el presente apartado, el licitador deberá cumplimentar la Declaración Responsable que se adjunta como Anexo nº 5, en virtud de la cual garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático se deberá acreditar por parte del licitador, una vez terminada la ejecución del suministro y antes de la firma del Acta de Recepción Provisional. En caso de considerarse necesario, se recabaran pruebas específicas para comprobar y justificar su cumplimiento tales como pruebas sustantivas, pruebas de verificación, certificados energéticos, etc., según corresponda atendiendo a la naturaleza de la actuación.

En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones específicas detalladas en la inversión, el adjudicatario deberá reintegrar las cuantías percibidas hasta la fecha y los intereses de demora correspondientes.

33. DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

En el supuesto en que por causas imputables al adjudicatario o sus subcontratistas, éste no cumpliera con el plazo máximo de entrega y montaje indicado en su oferta, éste deberá abonar a CENER una penalización de cien euros (100 €) por cada semana de retraso, con un tope de 8 semanas.

Las penalizaciones previstas en el apartado anterior se ejecutarán sin perjuicio del derecho que le asiste a CENER de resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario y/o de solicitar la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que dicho retraso le hubiese ocasionado, que no quedará excluida con motivo de la penalización referida en el párrafo anterior.

El importe de la penalización antedicho se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

34.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
- (iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
- (v) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.

35.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas o facilitados posteriormente con motivo de la adjudicación y consecuente ejecución del contrato, serán empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. Dicho tratamiento es posible por la existencia de un interés legítimo derivado de la relación mantenida entre los licitadores y CENER para mantener el contacto y garantizar su capacidad de actuación en el marco del presente procedimiento de licitación. No se facilitarán datos a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los titulares de los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito a protecciondatos@cener.com, aportando una copia de su DNI. Además, pueden poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerasen que el tratamiento no se ajusta a la legalidad. Los datos se conservarán durante el proceso de licitación, y durante la vigencia del contrato, en su caso, y en atención a las responsabilidades que se deriven del mismo.

37.- CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.

ANEXO Nº 1.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE DESARROLLO DE BIOCOMBUSTIBLES AVANZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BIOMASA DE CENER

1.- ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Energías Renovables (en adelante, CENER) está implementando un nuevo laboratorio de microbiología y desarrollos biotecnológicos como ampliación del Centro de Biorrefinería y Bioenergía BIO2C situado en el Polígono Industrial de Aoiz (Navarra).

Para la implantación de este laboratorio se va a llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio de dos plantas, con el laboratorio situado en la planta baja y dotado de varias salas dedicadas a trabajo experimental para la generación y mejora de cepas microbiológicas con interés para la producción de biocombustibles avanzados. Dispondrá de una sala dedicada al cultivo microbiológico, una sala blanca para modificaciones genéticas, una sala general para trabajos diversos con zona de cocina, una sala sucia para la recepción de muestras, y una sala de análisis químico para estudiar la composición de los biocombustibles generados.

Asimismo se dotará al laboratorio de los servicios auxiliares necesarios: instalaciones auxiliares, climatización, oficinas, salas frigoríficas, etc.

El objetivo de este laboratorio es el desarrollo de microorganismos que sirvan como biocatalizadores en los procesos de producción de biocombustibles avanzados y electrocombustibles por vía bioquímica.

2.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego describe las características técnicas mínimas necesarias, según el criterio de CENER, para el diseño, fabricación, suministro, transporte y montaje del mobiliario del laboratorio de microbiología y desarrollos biotecnológicos (en adelante, el “**Mobiliario**”) a instalar en las instalaciones del BIO2C de CENER (www.bio2c.es) ubicadas en Aoiz (Navarra). Las características técnicas que a continuación se describen tienen el carácter de mínimas aceptables, siendo susceptibles de mejora y ampliación por cada licitador, el cual lo deberá justificar razonadamente a fin de ser tenido en cuenta por la Mesa de Contratación.

El diseño, suministro y montaje del Mobiliario de laboratorio se limitará a las salas que se sitúan en planta baja (0), según plano adjunto (Anexo I); y que se detallan a continuación:

- Sala general con cocina (67,7+19,9 m²): Posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7
- Sala sucia (10,4 m²): Posición 8

- Sala de análisis químico (13,9 m²): Posiciones 9 y 10
- Sala de cultivos (33,3 m²): Posiciones 11, 12, 13 y 14
- Sala blanca (7,2 m²): Posición 15

Se incluirán dos vitrinas de extracción de gases y un armario de reactivos combinado para inflamables, ácidos y bases, según las especificaciones generales detalladas en el Anexo II y las especificaciones particulares de cada vitrina descritas en el apartado 2.1.1.

Se incluirán todas las etiquetas reglamentarias aplicables según la normativa de seguridad y salud vigente.

El suministro incluye el material auxiliar que facilite la optimización de la instalación, acondicionamiento y adaptación del Mobiliario a las instalaciones, y todas aquellas prestaciones necesarias a tal efecto.

2.1.1 Descripción de las posiciones

A continuación se detallan las características de las distintas posiciones a ofertar en cuanto a dimensiones y conexiones.

Todas las medidas se muestran en el orden ancho x fondo x alto. Tienen un carácter indicativo y las medidas exactas finales se tomarán por el Adjudicatario en cuanto haya disponibilidad para acceder a las instalaciones del Laboratorio, que se encuentra en construcción.

2.1.1.1.- Sala general:

Incluirá las mesas, fregadero y armarios según la distribución indicada en el Anexo I:

- Posición 1: mesa en L de 4500/4200x750x900 mm, que se continúa con un módulo de 1200x750x900 mm, con puertas abatibles, en el que se sitúa un fregadero de 1 cubeta de 450x400x200 de polipropileno (PP), con escurridores laterales y un lavajos simple acoplado al grifo. Tener en cuenta que hay un pilar en la esquina donde se unen las dos alas de la mesa. Incluye una estructura vertical con un armario suspendido de 1500 mm de ancho con un estante debajo. 4 muebles deslizantes bajo mesa de 600 mm de ancho (1 con puerta abatible y entrepaño; 3 con cajón y puerta abatible con entrepaño).
- Posición 2: mesa central: 3000x1500x900 mm. Con estructura vertical para 4 estantes y 4 armarios de 1500 mm de ancho cada uno. Dispondrá de una columna de servicios para el suministro de electricidad y datos, y un panel registrable con 8 tomas schuko y 2 tomas RJ-45 a cada lado de la mesa, (16 tomas eléctricas de 16A 230V, dos de ellas por debajo de la encimera para la conexión de equipos bajo mesa, y 4 tomas RJ-45 en total) como mínimo. 1 mueble cajonera (3-4 cajones) de 450 mm en un lado y 1 mueble de 450 mm con puerta abatible, entrepaño y un cajón en el otro lado.

- Posición 3: mesa mural: 5500x750x900 mm. Tener en cuenta que hay un pilar a 1350 mm del extremo izquierdo, aproximadamente. 4 muebles deslizantes bajo mesa: 1 mueble cajonera (3-4 cajones) de 600 mm, 2 muebles cajonera de 450 mm y 1 mueble de 450 mm con puerta abatible, entrepaño y un cajón.
- Posición 4: 2 armarios de almacenaje altos, uno de 1200 mm de ancho y el otro de 900 mm de ancho, ambos con aproximadamente 450 mm de fondo y 2000 mm de alto. En ambos casos la parte inferior tendrá puertas opacas abatibles con entrepaños regulables en altura, y la superior puertas correderas de cristal parasol y también entrepaños regulables en altura.

2.1.1.2.- Área de cocina:

Incluirá las mesas, vitrina de gases y fregadero según la distribución indicada en el Anexo I:

- Posición 5: mesa móvil de 1500x900x900 mm con ruedas con freno.
- Posición 6: vitrina de extracción de gases de 1500 mm de ancho. Albergará en la parte inferior un armario combinado de inflamables, ácidos y bases, con sistemas de extracción independientes. Se incluirán los motores de extracción necesarios tanto para la campana como para el armario de reactivos, que se situarán en la cubierta del edificio. Ver especificaciones adicionales de vitrina y armario en Anexo IIA, y de los sistemas de extracción en Anexo IIB.5. Se incluirá la estructura de soporte de la vitrina, que no excederá los 1500 mm de ancho en ningún punto, y su parte inferior estará optimizada para la instalación del armario de reactivos.
- Posición 7: mesa en L: 3000/2550x750x900 mm (incluyendo el fregadero) en **acero inoxidable** AISI 304. Tener en cuenta que hay un pilar en la esquina donde se unen las dos alas de la mesa. Posibilitará la colocación de un lavavajillas encastrable de 900x640x850 mm bajo la encimera de inoxidable, que irá a su vez conectado a un depósito de agua purificada de 100 l que se instalará sobre la misma encimera. El fregadero también será de acero inoxidable, de doble cubeta, cada una de 450x400x200 mm. Cada cubeta tendrá su grifo mezclador monomando alto en acero inoxidable.

2.1.1.3.- Sala sucia:

Incluirá las mesas y fregadero según la distribución indicada en el Anexo I:

- Posición 8: conjunto en U formado por una mesa en L de 1200/950x750x900mm y una mesa mural de 1600x750x900 mm, separadas por un módulo de 1200x750x900 mm, con puertas abatibles, con un fregadero de PP (una cubeta de 450x400x200 mm con escurridores a los lados) y grifo alto monomando.

2.1.1.4.- Sala de análisis:

Incluirá las mesas según la distribución indicada en el Anexo I:

- Posición 9: mesa en L de 4200/1800x750x900 mm. Incluirá un añadido para rellenar el hueco entre la columna, la mesa de 1800 mm y la mesa de balanzas (Posición 10), sin afectar a las propiedades de aislamiento de vibraciones de la mesa de balanzas (dimensiones aproximadas del hueco 680x255 mm). 3 muebles deslizantes bajo mesa de 450 mm: 1 mueble cajonera (3-4 cajones), 1 mueble con puerta abatible, entrepaño y un cajón, y 1 mueble con puerta abatible y entrepaño.
- Posición 10: mesa de balanzas de 900x750x900 mm, de material apropiado para amortiguar vibraciones de frecuencia superior a 12 Hz.

2.1.1.5.- Sala de cultivos:

Incluirá las mesas, vitrina de gases y fregadero según la distribución indicada en el Anexo I:

- Posición 11: mesa en L de 3900/1900x750x900 mm. Con estructura vertical para un estante y un armario de 1500 mm de ancho. 2 muebles con ruedas bajo mesa de 450 mm de ancho: 1 mueble cajonera (3-4 cajones) y 1 mueble con puerta abatible y entrepaño.
- Posición 12: mesa mural de 1500x750x900 mm. Con estructura vertical para un estante y un armario de 1500 mm de ancho. Un armario con ruedas bajo mesa de 450 mm de ancho con puerta abatible, entrepaño y un cajón.
- Posición 13: mesa central de 1900x1500x900 mm, con estructuras verticales para soportar dos estanterías de dos alturas, con estantes de al menos 1500 mm de ancho x 200 mm de fondo (idealmente de ancho igual al de la mesa). Se continuará con un módulo con puertas abatibles de 1500x750x900 mm para el fregadero, que tendrá una cubeta de **500x400x300 mm**, panel anti salpicaduras y escurridores a los lados. La mesa central incluirá además una o dos columnas de servicios registrables para el suministro de agua de red, agua caliente sanitaria, voz, datos, electricidad y gases con requerimientos ATEX (mezclas de hidrógeno, CO₂ y CO, cuyas conducciones y manorreguladores serán suministrados e instalados por un tercero). La mesa dispondrá de canaleta registrable con al menos 8 tomas schuko y 2 tomas de voz/datos a cada lado de la mesa. Dos de las tomas schuko se situarán por debajo de la encimera para la conexión de equipos bajo mesa.

- Posición 14: vitrina de gases de 1500 mm con las características generales indicadas en el Anexo II y las siguientes características particulares: Incluirá la estructura de soporte de la vitrina, que dejará suficiente espacio libre debajo para trabajar sentado con comodidad y albergará además un armario y un cajón en el espacio sobrante. Se planea añadir dentro de esta vitrina un sistema de trabajo con gases (nitrógeno y mezclas de CO, CO₂, H₂) por parte de un proveedor especializado, con lo cual la vitrina debe posibilitar este tipo de instalación. No se requieren mandos a distancia para el manejo de los gases. El sistema de extracción contemplará el uso de estos gases para cumplimiento de cualquier normativa de aplicación en estos casos, incluyendo requerimientos ATEX., Para ello, evaluar la posibilidad de instalación de un motor de polipropileno, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de suministro de mezclas de CO, CO₂ y H₂: presión de trabajo de 2 bar y caudal máximo de 5L/min. Deberá incluir luminaria ATEX.

2.1.1.6.- Sala blanca:

Incluirá las mesas y armarios según la distribución indicada en el Anexo I:

- Posición 15: mesa en L de 2300/1850x750x900 mm, con dos estructuras verticales para soportar un estante y un armario de 1500 mm de ancho cada una. 2 muebles de 450 mm con ruedas bajo mesa: 1 mueble cajonera (3-4 cajones), y 1 mueble con puerta abatible, entrepaño y cajón.

2.1.2 Características generales del mobiliario

El material del mobiliario de laboratorio, con carácter general, debe ser resistente a las ralladuras y a los golpes, a la abrasión y a la humedad, a colorantes comunes de laboratorio, a ácidos o disolventes orgánicos y debe ser fácil de limpiar. En la sala de cultivos y la sala blanca, así como en la Posición 1 de la sala general, se ofertarán materiales de muy baja o nula porosidad, adecuados para evitar el crecimiento bacteriano en su superficie.

Las **mesas** centrales, mesas murales y muebles fregadero tendrán una estructura de soporte en “C” de acero recubierto en epoxi RAL 900, con niveladores enroscables para nivelar las alturas hasta 15 mm como mínimo. En las zonas con estantes o armarios superiores, todos ellos deberán ir montados sobre perfiles incluidos en la estructura del mobiliario, nunca en pared. Las mesas deben tener capacidad de soportar los equipos de laboratorio habituales de las siguientes áreas (se detallan los más pesados que se planea colocar): sala de análisis (3-4 cromatógrafos de 50-100 kg de peso), sala blanca (secuenciador capilar de 60 kg), sala de cultivos (incluye una cabina de anaerobiosis de 150 kg sobre la mesa más larga), sala sucia, sala general (centrífuga de 100 kg en la Posición 3, 4 biorreactores de 80-100 kg cada uno en la Posición 1) y zona de cocina (depósito de 100 l de agua descalcificada y equipo de tratamiento de agua sobre la encimera). Deben incorporar módulos deslizantes bajo mesa (colgados de la estructura de la mesa) o con ruedas, preferentemente según la propuesta mostrada en el plano del Anexo I y detallada en el apartado 2.1.1 para cada posición.

Las **encimeras** deben ser de al menos 20 mm de espesor, blancas y de material continuo (sin rebordes), y sólo se tendrán en cuenta los que se indican a continuación:

- Sala general (excepto Posición 1), sala sucia y sala de análisis: tipo TopLab Base (preferentemente)/ gres/ prolipropileno Plus/Acrilo-poliuretano
- Sala de cultivos, sala blanca y Posición 1 de la sala general: Material ausente de poros y antimicrobiano: Top Lab Plus (preferentemente)/ gres
- Área de cocina (Posición 7): acero inoxidable
- Vitrinas de gases (Posiciones 6 y 14): zona de trabajo en gres vitrificado continuo o granito pulido, con reborde perimetral

Estanterías sobre mesas: Del mismo material que las encimeras, también en color blanco. Se incluirá una tira LED en la parte inferior para conseguir la adecuada iluminación de la zona de trabajo situada bajo el estante inferior.

Material de los armarios de almacenaje (incluyendo los módulos bajo mesa): melamina de grosor mínimo de 19 mm color gris azulado y cantos en PVC 1-2 mm. Los armarios tendrán entrepaño(s) de altura regulable, capaces de soportar al menos 30 kg por balda. La altura máxima a la que debe estar el entrepaño más alto no sobrepasará 1,8 m. Las paredes deben ser lisas y fáciles de limpiar. Los cajones deben aguantar pesos de al menos 35-40 kg y ser extraíbles completamente para su limpieza.

Las **puertas de los armarios** superiores serán correderas de vidrio parasol, montado en un sistema que garantice su correcto deslizamiento; las de los módulos bajo mesa serán abatibles de melamina y deberán ser silenciosas, con amortiguadores de impacto que permitan cerrarlas suavemente. Las bisagras deberán ser metálicas e inoxidables, de gran apertura (250-270°), protegidas con recubrimiento para evitar deterioro (tipo epoxi o equivalente) y con freno al cierre. Los pomos de las puertas deberán ser inoxidables y ergonómicos.

La **grifería**, donde fuera precisa, debe cumplir, al menos, las siguientes características:

- Fabricada con material exento de porosidades. En el caso de los fregaderos del área de cocina, el material debe ser de acero inoxidable AISI 304.
- Revestimiento plástico anticorrosivo.
- Resistencia al agua de salida, aceites y grasas.
- Tipo grifo alto mezclador monomando. Se valorará positivamente la incorporación de alargadores extraíbles (MEJORA).

Los licitadores deberán incluir en su oferta las características técnicas de la grifería para agua, con sus correspondientes certificados de homologación, calidad y demás requisitos, a fin de ser evaluados y valorados.

La **ducha de emergencia** y el **sistema lavaojos** de emergencia deben cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente de aplicación y tener un sistema con accionamiento mediante tirador (ducha) y mediante pedal o válvula lateral (lavaojos). La ducha deberá estar fabricada en acero galvanizado o material similar, la cubeta del lavaojos y la alcachofa de la ducha en polímero o en material similar. El lavaojos deberá contar con 2 rociadores fijos, con sistema antipartículas y aireación según establezca la normativa vigente de aplicación.

La ducha de emergencia con lavaojos estará localizada pegada a la pared entre la Posición 5 y la Posición 6, sobre el desagüe indicado en el Anexo I en esa zona.

Además habrá otro lavaojos simple que estará localizado en la unidad del fregadero de la sala general (Posición 1), asociado este fregadero de manera que permita la regulación de la temperatura del agua de salida.

Las **columnas de servicios** servirán para alojar en su interior todo tipo de instalaciones de servicios, al menos: agua (caliente y fría), voz/datos (protegidos para evitar interferencias de las conducciones de electricidad), gases y electricidad, accesibles mediante dispositivos fácilmente desmontables (los dispositivos vacíos se podrán cambiar dependiendo de la necesidad de los suministros de medios). Dispondrán de ranuras frontales para sujetar todo tipo de accesorios, así como repisas y armarios colgantes. Las columnas de servicios se distribuirán de la forma más eficiente para optimizar el espacio de trabajo.

Las columnas de servicio tendrán la posibilidad de albergar instalaciones especiales en ciertos laboratorios (salida de gases especiales, línea eléctrica de seguridad,...), si eventualmente fuera necesario.

Taburetes con respaldo: Se incluirán 12 taburetes acolchados con asiento y respaldo de altura regulable, con ruedas que no se bloqueen y reposapiés.

2.1.3 Instalaciones de servicios

De acuerdo con el presente pliego, serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos derivados de la instalación de las conexiones de la red eléctrica, de agua y de los desagües desde las tomas existentes a pie de mesa hasta el mobiliario objeto del presente pliego. Las tomas eléctricas de las mesas se entregarán cableadas hasta una caja de bornas para cada 4-5 tomas, la conexión desde las cajas de bornas hasta el cuadro central del laboratorio queda fuera del alcance de este pliego, ya que será parte del proyecto de baja tensión realizado por un tercero.

Con respecto a los conductos de extracción de gases de cada área, será por cuenta del Adjudicatario el tubo de conexión desde el equipo correspondiente hasta la entrada de la chimenea de salida de gases más cercana, y el tubo para conectar el motor de extracción a la salida de gases en cubierta.

El Adjudicatario suministrará las clavijas para tomas de voz y datos, pero el cableado estará a cargo de un proveedor especializado, no del Adjudicatario. En el Anexo I se indican en el plano los puntos disponibles relevantes de tomas de agua, desagüe, tubos de extracción, electricidad, voz y datos.

Todas las instalaciones eléctricas, de agua, de gases, etc. deberían ir perfectamente aisladas y protegidas, quedando insertadas en las correspondientes columnas o galerías de servicios, canaletas, etc.

Cada licitador deberá incluir las características técnicas de las luminarias con que se equipe el mobiliario de laboratorio, que en cualquier caso deben ser de bajo consumo tipo LED.

Las columnas de servicios de la mesa central en la Posición 13 deberán contar con una toma de corriente adecuada para la vitrina de gases adyacente.

Los licitadores deberán incluir en su oferta las características técnicas de las bases de enchufes con toma de tierra y demás material utilizado en estas instalaciones, con sus correspondientes certificados de homologación, calidad y demás requisitos a fin de ser evaluados y valorados.

3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

La Memoria técnica a presentar por el licitador deberá incluir los siguientes extremos:

- El Mobiliario se entregará llave en mano, corriendo por cuenta del adjudicatario el diseño, la fabricación, el transporte y el montaje del Mobiliario en las instalaciones de CENER ubicadas en el BIO2C (www.bio2c.es) sito en Aoiz (Navarra)
- El plazo máximo para el suministro e instalación será de diez semanas desde que el Adjudicatario acuda a las instalaciones de CENER para la toma definitiva de las medidas.
- Garantía mínima del Mobiliario de 2 años (piezas, mano de obra, desplazamiento e instalaciones de auxiliares incluidas).
- Servicio de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo el servicio de mantenimiento de campanas de extracción, armarios con extracción, ducha y lavaojos de emergencia. Compromiso de suministro de piezas y componentes de repuesto, en un plazo no superior a 48 horas.

4.- PROPUESTA DEL LICITADOR

Con respecto a la documentación técnica a entregar, el licitador proporcionará en su propuesta, como mínimo:

1. Memoria descriptiva de su propuesta que incluya las características técnicas de todo el Mobiliario y equipamiento referido en el presente Pliego.

El licitador debe presentar una propuesta de diseño tomando como base el Anexo I de este pliego de especificaciones técnicas (Plano del laboratorio con propuesta técnica de distribución de mobiliario) y el plano acotado en formato CAD, que se proporcionará previa petición, mediante la remisión de correo a rmalumbres@cener.com. La propuesta de diseño se basará en la optimización de espacio de trabajo, respetándose las características específicas del presente pliego.

El licitador debe basarse en los planos suministrados para realizar la propuesta y, en caso de resultar Adjudicatario, llevará a cabo una medición *in situ* de las dimensiones exactas para la adecuación definitiva de los planos finales. Para ello, el Adjudicatario deberá visitar el edificio, en las fechas y horas acordadas previamente con CENER. La propuesta final del proyecto deberá contar con la conformidad de CENER.

2. Planos detallados en 2D y 3D en formato pdf de la distribución propuesta de las salas de laboratorio con las posiciones de los muebles ofertados, mesas de trabajo, ducha y lavajos, fregaderos, vitrinas de extracción de gases, armarios de seguridad (y sus sistemas de extracción), armarios de almacenaje, estanterías y columnas de servicios, así como un plano con los servicios auxiliares requeridos.
3. Relación exhaustiva del mobiliario de laboratorio y accesorios incluidos en la oferta, excluyendo toda información de carácter general que no sea objeto del material ofertado.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de toda la normativa aplicable para el diseño y funcionamiento de laboratorios.
5. Planificación detallada (con fechas) de todo el proceso incluyendo suministro, montaje y entrega.

La documentación en texto se presentará en formato siguiente:

- Programa: Microsoft Office Word o Adobe Acrobat
- Formato: *.doc; *.pdf

Los planos tales como de distribución, mobiliario, auxiliares, etc. deberán presentarse con los siguientes formatos:

- Programas: Autocad y PDF
- Formato: *.DWG; *.pdf

Se podrán utilizar los programas para generar un modelo 3D del laboratorio.

5.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO

Para la organización del suministro e instalación del Mobiliario del laboratorio, CENER nombrará un Responsable del mismo, que será el interlocutor oficial con el Adjudicatario.

El Responsable será igualmente responsable de la coordinación interna de las diversas personas o departamentos de CENER que intervendrán en la ejecución del suministro.

El Adjudicatario pondrá al frente de su organización un Jefe de Proyecto con plena autoridad y responsabilidad, de forma que todo lo que CENER trate y acuerde con él se entenderá como tratado y acordado con la empresa adjudicataria.

La misión del Jefe de Proyecto será supervisar, unificar y coordinar la labor técnica de todos los miembros de la empresa que intervengan en la ejecución del suministro. Igualmente el Jefe de Proyecto se encargará de controlar el programa de ejecución de la obra e instalaciones, así como el cumplimiento de los términos del contrato.

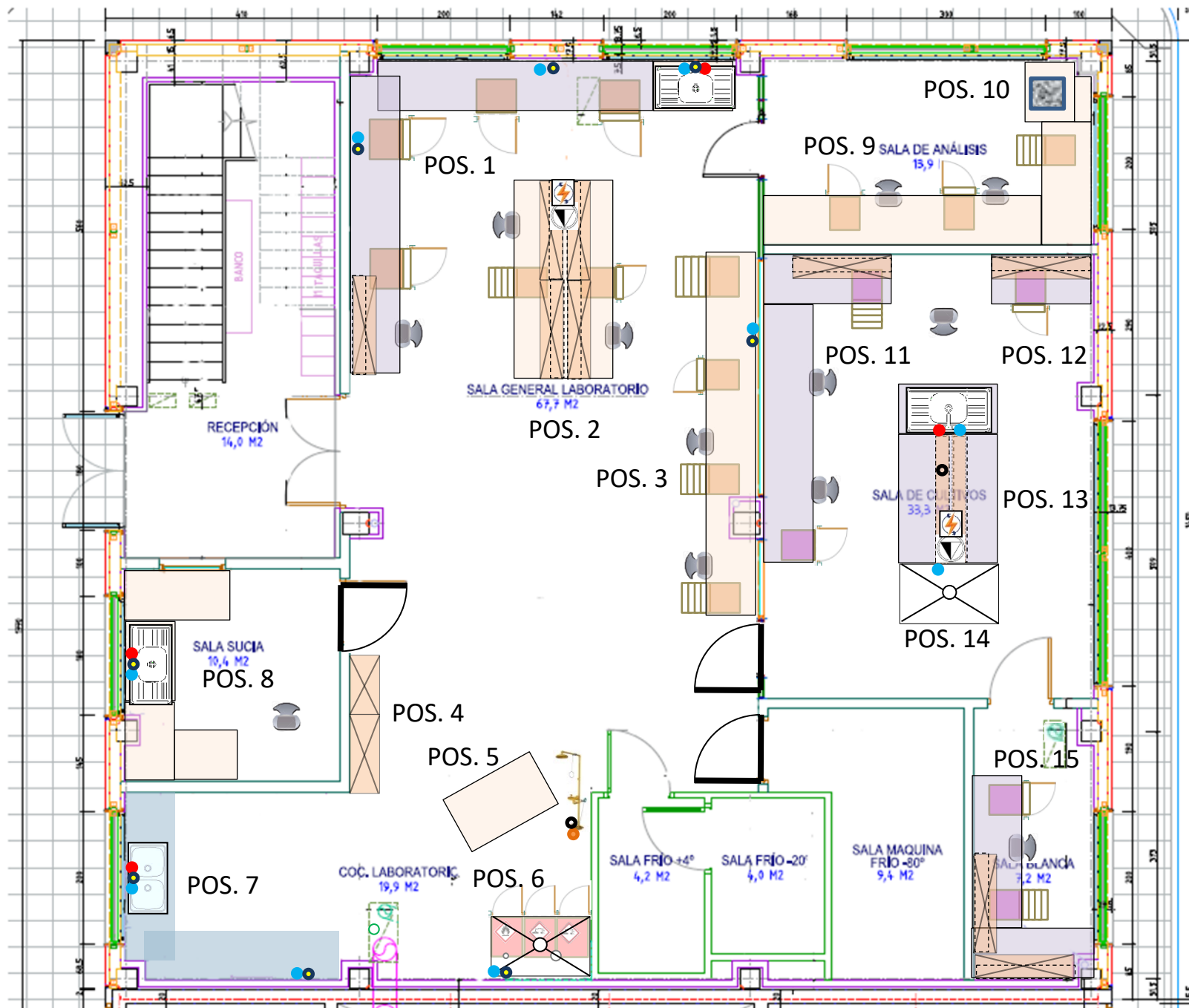
Dentro de la Organización de la empresa adjudicataria existirán servicios especializados (propios o subcontratados) necesarios tales como:

- Fontanería
- Eléctrica/voz/datos
- Climatización/extracción
- Carpintería

ANEXO I

Plano del laboratorio con propuesta técnica de distribución de mobiliario (incluye posiciones, distribución de las salas, puestos de auxiliares: agua, desagües, extracción de gases, electricidad y voz/datos)

1x1 m



- Desagües
- Toma ACS
- Toma agua red
- Toma agua ducha
- Ducha con lavajjos
- Salida gases
- Armario deslizante bajo mesa
- Armario ruedas bajo mesa
- Encimera Top Lab Plus o equivalente
- Encimera Top Lab Base o equivalente
- Encimera Inox
- Taburete con respaldo
- Armario
- Estante
- Armario sobre Estante
- Acceso a electricidad
- Acceso a voz/datos

ANEXO II
Equipos y requerimientos auxiliares

A. EQUIPOS A SUMINISTRAR

A.1. VITRINAS DE EXTRACCIÓN DE GASES

Las **vitricas de extracción** de gases deben estar localizadas según lo indicado en el plano de distribución del Anexo I. En cuanto a su número, serán 2 unidades de 1500 mm, ambas sobre una estructura autoportante con anchura máxima de 1500 mm, de acero recubierto de epoxi, resistente a la abrasión y la acción de ácidos, álcalis y otros reactivos. Los pies de apoyo serán nivelables.

Deben cumplir con toda la normativa vigente en cuanto a seguridad y demás normativas aplicables, si las hubiera. Deben tener homologación GS (resistencia al fuego, corrosión y roce mecánico) y cumplir la normativa EN 14175.

Las características particulares de cada vitrina se describen en el apartado 2.1.1. Además ambas deben cumplir, al menos, con las siguientes características generales:

- Sistema de extracción: uno por campana, a conectar a un tubo de 200 mm de diámetro.
- Motor de extracción: uno por campana, a instalar en la cubierta del edificio. Módulos de aspiración de gases con protección IP55 como mínimo. Se valorará positivamente carcasa y turbina de polipropileno o material con mayor resistencia/durabilidad, y el caudal máximo de aspiración alcanzable (MEJORA).
- Se valorará positivamente un sistema de control/regulación que incluya al menos las siguientes características (MEJORA):
 - Indicador de velocidad de aspiración frontal
 - Selección de velocidad y caudal.
 - Encendido y apagado del motor de extracción.
 - Encendido y apagado de la iluminación
 - Indicador de temperatura interior
- Superficie de la mesa de trabajo en gres continuo o granito pulido, con reborde perimetral.
- Superficies interiores resistentes a ácidos, álcalis y disolventes.
- Llave de servicio para agua con mando accionable a distancia, sobre pileta con desagüe.
- Laterales ciegos o cerrados.

- Ventana de guillotina con apertura vertical de regulación automática, con doble hoja de vidrio de seguridad alojada en marco metálico con guías correderas. Se valorará positivamente la posibilidad de apertura horizontal en la parte inferior (MEJORA). Dispondrá de un contrapeso sujeto con cable de acero de alta seguridad para facilitar la apertura de la guillotina y un sistema de seguridad en caso de rotura del cable.
- Disponer de luz de al menos 500 luxes, tipo LED.
- Paneles superiores acristalados.
- Fácil acceso a las instalaciones laterales y frontales.
- Tubo de recogida de condensación de gases.
- Altura de la vitrina que no supere los 3 metros
- Columna para medios eléctricos con, al menos, 4 bases para enchufes de 230V 16A, magnetotérmico y diferencial.
- Deben contar con los siguientes dispositivos de seguridad:
 - Señal óptica y acústica de alarma, anulable al inicio de operación.
 - Alarma de flujo de aire mediante un dispositivo electrónico que controle el caudal de la extracción o que indique si el caudal es suficiente o insuficiente.
 - Alarma de temperatura.

A.2. ARMARIO COMBINADO PARA INFLAMABLES, ÁCIDOS Y BASES

Armarios de alta resistencia química, robustos y duraderos, que permitan el almacenamiento seguro de productos peligrosos en áreas de trabajo.

Conformarán un conjunto de tres armarios combinados en un mueble ubicable bajo la vitrina de 1500 mm suministrada para el área de cocina (Posición 6). Se valorará positivamente si dejan un espacio disponible para trabajar sentado en la vitrina de gases, con posibilidad de introducir las rodillas bajo la vitrina (MEJORA).

Certificado CE como mínimo, se valorarán certificados adicionales como el TÜV (MEJORA).
Zócalo paletizado para transporte, con embellecedor frontal.

Puertas de color gris, abatibles de fácil apertura, con sistema de bloqueo, que permita que se puedan mantener abiertas en cualquier posición. Permitirán la apertura segura de la puerta con una sola mano. Cada puerta incluirá una cerradura independiente, adaptables a llave maestra. El mecanismo de cierre estará ubicado fuera del habitáculo de almacenamiento para evitar la obstrucción de cualquier contenedor y aumentar la seguridad contra corrosión del mecanismo. Sistema automático de cierre de las puertas en caso de incendio mediante termo fusible integrado. Pegatinas reglamentarias de seguridad en lugares claramente visibles.

Cajones estancos y resistentes a los fluidos.

Niveladores integrados en la base del armario.

ZONA PARA PRODUCTOS INFLAMABLES

- De conformidad con las normas EN-14470-1 y EN-14727 y cualquier otra normativa aplicable, en caso de que la hubiera.
- Tipo 90 (90 minutos de resistencia al fuego)
- Elementos de seguridad fuera de la zona de almacenamiento para evitar la corrosión.
- Cierre automático de las puertas en caso de fuego.
- Construido con paneles aislantes y juntas intumescentes (termodilatantes) de protección, para un sellado total en caso de incendio.
- Cubeta interior con bandeja perforada con gran capacidad de carga.
- Cable para toma de tierra e indicador del estado del cierre.
- Orificio en la parte posterior de 75mm Ø para ventilación natural, equipado con válvula cortafuegos. Filtro de carbón activo en caso necesario.
- Capacidad de carga de la cubeta: 50Kg.

ZONAS PARA ÁCIDOS Y BASES

- Dos compartimentos separados con aspiración y filtración para almacenamiento de productos ácidos y bases.
- De conformidad con las normas EN-14727, EN-61010-1 y cualquier otra normativa aplicable, en caso de que la hubiera.
- Construcción con láminas de acero galvanizado de 10/10mm de espesor como mínimo, con recubrimiento epoxi.
- Estantes extraíbles de acero inoxidable AISI 304 con cubeta inferior de retención.

- Ventilación forzada de aire, con entrada por la parte frontal y salida por la parte trasera superior.
- Orificio de salida de aire de 100-150mm Ø equipado con válvula cortafuegos.
- Sistema de aspiración y filtración de vapores que garantice la renovación del volumen de aire 120 veces por hora e incluya:
 - Electroaspirador.
 - Piloto señalizador de funcionamiento.
 - Filtro estándar de carbón activo.
 - Toma de conexión a tierra.

B. REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES

B.1. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CONSUMO DE AGUA CALIENTE/FRÍA

Se instalarán los distintos puntos de consumo descritos en el apartado 2.1.1. partiendo desde las tomas existentes en laboratorio en los puntos indicados en el Anexo I, y distribuyendo a los puntos de consumo según plano de distribución de mobiliario. Se dotarán de una llave de corte por cada mesa y vitrina, ubicada en un lugar fácilmente accesible. Se incluirán todos los materiales necesarios para la conducción y su soportación, en caso necesario, utilizando los materiales óptimos para cada aplicación, que se detallarán, con todas sus características técnicas, en la propuesta del Adjudicatario.

B.2. CONEXIÓN DE DESAGÜES

Conexión de desagües de piletas y fregaderos a partir de tomas de desagüe existentes a pie de mesa, recogidas en el Anexo I; se instalará un sifón por pileta/fregadero y las conducciones serán realizadas en material PVC de Ø40 mm, de acuerdo con cualquier normativa aplicable.

B.3. INSTALACIONES ELECTRICAS

Las únicas tomas eléctricas a suministrar por el Adjudicatario son las presentes en las mesas centrales (Posición 2 y Posición 13), y en las vitrinas de gases, según se detallan en el apartado 2.1.1.

La instalación eléctrica a tomas de corriente de 16 A II+T en las mesas centrales se realizará mediante cables RZK de 2,5 mm² de sección, que confluirán en una caja de bornas para cada 4-5 tomas. El cableado desde las cajas de bornas hasta el cuadro general del laboratorio queda excluido del alcance, ya que está incluido en el proyecto de baja tensión realizado por un tercero; este cableado bajará por las columnas de servicios suministradas por el Adjudicatario para estas mesas, que tendrá en cuenta la necesidad de proporcionar aislamientos adecuados para garantizar su compatibilidad con las otras conducciones que atravesarán dichas columnas.

Instalación eléctrica para ventilación mediante manguera de 2,5 mm²+T para alimentación de variador de frecuencia para control de extracción de vitrinas. Las mangueras eléctricas desde vitrinas hasta ventiladores deberán ser apantalladas 4x2,5 mm². Considerar que los diferenciales instalados que protegen las líneas a vitrinas serán superinmunizados.

B.4. INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS

El adjudicatario proporcionará las tomas RJ-45 descritas en el apartado 2.1.1. para las mesas centrales, pero no se encargará del cableado ni su conexión, que serán llevados a cabo por un tercero a partir de unas líneas de voz y datos que estarán dispuestas sobre las mesas centrales, enrolladas y con la longitud suficiente para llegar a la ubicación de cada toma siguiendo el camino más desfavorable.

Conducto para la instalación voz/datos: El adjudicatario suministrará el tubo corrugado y accesorios Heliplast M30 necesarios para la conducción de líneas de voz/datos por las columnas de servicio.

B.5. VENTILACIÓN DE VITRINAS DE GASES Y ARMARIOS DE REACTIVOS

Vitrinas (2 unidades)

Conexión de ventilación mediante conducto flexible para conexión a tubo de Ø200 mm del material más apropiado en cada caso (tener en cuenta el uso de mezclas de hidrógeno en la vitrina de la sala de cultivos) desde salida de vitrina hasta la salida de extracción más próxima, reflejada en el plano del Anexo I.

Instalación de extractor de caudal y presión adecuado en cubierta sobre bancada de cemento, conexión a tubo existente en la salida de la chimenea de gases y conexión de salida de expansión de Ø200mm en la salida del ventilador para evitar la entrada de lluvia y viento en el conducto.

Armario combinado de inflamables, ácidos y bases

Conexión para ventilación natural mediante conducto flexible de Ø75 mm desde salida del armario de reactivos inflamables, localizado en la parte inferior de una de las vitrinas, hasta la porción del tubo de extracción de la misma vitrina de gases por encima de la válvula, para permitir su ventilación natural en todo momento (aunque la vitrina no se encuentre en funcionamiento). Se instalará un filtro de carbón activado en caso necesario, para evitar la salida de gases nocivos al ambiente.

Conexión para ventilación forzada mediante conducto flexible de Ø100-150 mm de PVC desde salida de armario de ácidos y de bases hasta tubo de Ø 100-150 mm localizado en el hueco de salida de gases más cercano (ver Anexo I). Instalación de extractor de caudal y presión adecuado en cubierta sobre bancada de cemento, conexión a tubo existente en la salida de la chimenea de gases y conexión de salida de expansión de Ø100-150 mm en la salida del ventilador para evitar la entrada de lluvia y viento en el conducto.

ANEXO Nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí/en representación de (según proceda), con NIF y domicilio social en, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un **CONTRATO DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL TRANSPORTE Y EL MONTAJE DEL MOBILIARIO DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS (CPV nº 39180000-7.- Mobiliario de laboratorio)**, DECLARA que el licitador:

- (i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- (iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- (iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.
- (vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- (ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

- (x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- (xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- (xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- (xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
_____.
- (xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO (*Seleccionar la que aplique*)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO N° 3.- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS ANÁLOGOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Descripción del suministro efectuado	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA excluido):			

**Se podrá requerir al licitador que aporte justificantes que acrediten la ejecución de los suministros emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.*

ANEXO N° 4.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF y domicilio social en....., enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto inferior al umbral europeo para la adjudicación del **CONTRATO DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL TRANSPORTE Y EL MONTAJE DEL MOBILIARIO DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS (CPV n° 39180000-7.- Mobiliario de laboratorio)**, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el contrato licitado por el precio deEUROS (.....-€) (en letra y número), (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatorias de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO N° 5.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Don/Doña [•], con DNI [•], en representación de [•], con NIF [•] y domicilio social en [•], enterado/a de la convocatoria de licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto del **CONTRATO PARA EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL TRANSPORTE Y EL MONTAJE DEL MOBILIARIO DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y DESARROLLOS BIOTECNOLÓGICOS (CPV n° 39180000-7.- Mobiliario de laboratorio)**

EXPONE

Que dado que el suministro objeto de la presente licitación se enmarca en el proyecto “REACT Laboratorio y desarrollo de biocombustibles avanzados”, para cuya ejecución la Fundación CENER ha resultado beneficiaria de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al objeto de asegurar que las actividades a desarrollar por el licitador, en caso de resultar adjudicatario, cumplen con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) en las seis dimensiones definidas por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al establecimiento de un marco para las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”),

DECLARA

Que la entidad licitadora a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar y/o suministro a ejecutar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, en caso de resultar adjudicatario de esta licitación, cumple expresamente los siguientes requisitos, en la medida en que le sean de aplicación en función de la naturaleza de las actuaciones a realizar:

A. Las actividades a desarrollar, en caso de resultar adjudicatario, no ocasionarán un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
2. Adaptación al cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la, incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades a desarrollar se adecuaran, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades a desarrollar cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades a desarrollar no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico- biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse dcumentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio

ambiente.

E. Las actividades a desarrollar no causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

Firmado.: _____

[*Nombre del Representante Legal*]

[*Cargo*]

[*Fecha*]